

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-2016-R.- CALLAO 28 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0156-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01036479) recibido el 15 de abril de 2016, por el cual el Director General de Administración solicita la complementación de la Resolución N° 242-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, por Resolución N° 242-2016-R del 01 de abril de 2016, se resolvió designar la Comisión de Programas Presupuestales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01; sin embargo, por error material se omitió mencionar quien la preside, lo cual debe de subsanarse;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita se complemente la Resolución N° 242-2016-R en el extremo correspondiente a la presidencia de la Comisión, conforme a lo que establece el Art. 8, literal a) de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el Numeral 1° de la Resolución N° 242-2016-R del 01 de abril de 2016, en el extremo correspondiente a la presidencia de la Comisión de Programas Presupuestales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, incluyendo al Señor Rector de ésta Casa Superior de Estudios como Presidente de dicha Comisión, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, en los términos siguientes:

"1° **DESIGNAR**, la Comisión de Programas Presupuestales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector

Integrantes:

Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Vicerrector Académico

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA
Director General de Administración

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

CPCC MAXIMINO TORRES TIRADO
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

CPC MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Jefa de la Oficina de Tesorería

Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE
Director de la Oficina de Servicios

Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR
Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE
Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal

Eco. NINA YSABEL POCLIN LOPEZ
Jefa de la Unidad de Planeamiento”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DGPP MEF, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académicas-administrativas, cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., e interesados.